

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS
FUNCIONARIOS QUE SEÑALA.**

IQUIQUE, 31 de JULIO de 2009.-

RESOLUCIÓN EX. N° 1028 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6°, letra B, N° s. 7° del Código Tributario; el artículo 41 de la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 13 Diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución Exenta N° 109, de 28 de julio 2009, del señor Director del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que los artículos 6°, letra B, N° 7 del Código Tributario y 20 de la citada Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, facultan a los Directores Regionales para autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o hacer uso de alguna de sus atribuciones, aún de las de su exclusiva competencia, debiendo, en esta materia, obrar de acuerdo a las instrucciones del Director.

2°.- Que por Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 109, de 28 de julio de 2009, se modificó la Resolución Exenta N° 968 del 11 de marzo de 1992, y se autorizó a los Directores Regionales para delegar la facultad que se indicará en la parte resolutive.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delégase en el Jefe de Grupo encargado de los convenios de cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y las municipalidades, la función de resolver solicitudes de Reconsideración Administrativa presentadas por los contribuyentes a través del formulario N° 2827; lo anterior sin perjuicio de las facultades delegadas en el Jefe de Departamento de Avaluaciones.

SEGUNDO.- Las resoluciones que dicte el funcionario mencionado en uso de las facultades que se delegan en virtud de la presente resolución, deberán citarla por su número y fecha.

TERCERO.- La presente resolución deroga, sólo en lo que pugne con ella, toda otra resolución o instrucción vigente sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**LEYGO CHANG CHONG
DIRECTOR REGIONAL**

ACO/aco

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Departamento de Avaluaciones
- Departamento de Administración
- Departamento de Catastro y Tasaciones
- Al Diario Oficial en extracto